



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Diciembre 2019, parcial (1) N°172

10 de Diciembre de 2019

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Gabriel Garcés

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sra. María Angela Di Pilato

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3 a 5
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 5 y 6
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Auditoría.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página
Comunicado.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMA PODER LEGISLATIVO**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 398-CDDH-2019****DESCRIPCIÓN**

"Refrendar
N°084/INT/2019".

SINTÉTICA:

Resolución

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72.
- La Ordenanza N° 334-CDDH-2018.
- La Resolución N°084/INT/2019.

FUNDAMENTOS:

Que en fecha 21 de noviembre del corriente, el señor Intendente del Municipio de Dina Huapi, dicto resolución de Prorroga de plazo de plan de Regularización de construcciones no declaradas.

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Concejo Municipal", en su Artículo n°49, inc. 18 y 26, y de Ordenanza n° 166-CDDH-17 en su Artículo n° 5, corresponde ratificar la Resolución N° 084/INT/2019 del Poder Ejecutivo.

AUTORES: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 476-PEDH-2019, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 016-19 del día 05 de diciembre de 2019, según consta en Acta N° 016/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Se refrenda la Resolución N° 084/INT/2019 del Poder Ejecutivo en todos sus artículos.

Artículo 2°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese

ORDENANZA N° 399-CDDH-2019**DESCRIPCIÓN**

"Refrendar
N°081/INT/2019".

SINTÉTICA:

Resolución

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes.

FUNDAMENTOS:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Acepta o Rechaza las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "...Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".

Que es voluntad de Maca SRL, CUIT 30708713372, con domicilio en calle Panamá 316, de la ciudad de Dina Huapi, donar a este Municipio 5 perfiles C de 140 mm, 6 perfiles estructurales de 120 mm, 7 estructurales de 60X40 y 6 estructurales de 40X40.

Que mediante resolución N°081/INT/2019, el intendente Municipal Acepto dicha donación.

AUTORES: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 477-PEDH -2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria n° 016-19 del día 05 de diciembre de 2019, según consta en Acta N° 016-2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Se refrenda la Resolución N° 081/INT/2019, de Aceptación Donación de voluntad de Maca SRL, CUIT 30708713372, con domicilio en calle Panamá 316, de la ciudad de Dina Huapi, donar a este Municipio 5 perfiles C de 140 mm, 6 perfiles estructurales de 120 mm, 7

estructurales de 60X40 y 6 estructurales de 40X40, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese

ORDENANZA N° 400-CDDH-2019**DESCRIPCIÓN**

"Refrendar
N°082/INT/2019"

SINTÉTICA:

Resolución

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes.-

FUNDAMENTOS

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Acepta o Rechaza las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "...Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que es voluntad del señor Eduardo Servando Martínez, DNI: 11.846.267, con domicilio en Las Orquídeas 1297, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donar a este Municipio 56 tablas de pino Oregon de 1 1/2" x 6" x 4 mts.

Que mediante resolución N°082/INT/2019, el intendente Municipal Acepto dicha donación.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 478-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 016-19 del día 05 de diciembre de 2019, según consta en Acta N° 016/2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución Nº 082/INT/2019, de aceptación de donación del señor Eduardo Servando Martínez, DNI: 11.846.267, con domicilio en Las Orquídeas 1297, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donar a este Municipio 56 tablas de pino Oregon de 1 ½" x 6" x 4 mts., según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.-

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese

ORDENANZA Nº 401-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Refrendar Resolución Nº083/INT/2019".

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes.

FUNDAMENTOS:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece:..."Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos"

Que es voluntad de la empresa Allianz Argentina Cia. Seguros S.A., donar un tandem de sillas de 4 cuerpos tapizados en eco cuero usado, y en buenas condiciones.

Que mediante resolución Nº083/INT/2019, el intendente Municipal Acepto dicha donación.

AUTORES: Intendente Danilo Rojas
El Proyecto de Ordenanza Nº 479-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº016-19 del día 05 de diciembre de

2019, según consta en Acta Nº 016/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución Nº 083/INT/2019, de aceptación de la empresa Allianz Argentina Cia. Seguros S.A., de un tandem de sillas de 4 cuerpos tapizados en eco cuero usado, y en buenas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese

ORDENANZA Nº 402-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Condonación y exención Mercado de la Estepa Quimey Piuke".

ANTECEDENTES:

- La Carta Orgánica Municipal.-
- La Ley Provincial 4.499
- La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Civil Mercado de la Estepa "Quimey Piuke".-
- La Declaración Nº 396-CDDH-2019.

FUNDAMENTOS:

Que la carta orgánica municipal, en su artículo 15 establece que el Gobierno Municipal apoyara todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.-

Asimismo, el artículo 9 del mismo cuerpo legal, determina declarar de interés comunitario para el Municipio, "...El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común..."-.

Que mediante Declaración Nº 396-CDDH-2019, fue reconocida de Interés Municipal dicha asociación.-

Que según lo estipulado en el Estatuto Social de la Mercado de la Estepa Quimey Piuque, la misma se constituye como una asociación de carácter civil, sin fines de lucro, cuyos propósitos están enumerados en su artículo segundo (Anexo 1).

Que según manifiestan en la nota Nº 4911-19, el objetivo del

Mercado de la estepa es procurar el bienestar social, económico y ambiental de los artesanos y productores de la comunidad de Dina Huapi y las localidades del departamento Pilcaniyeu, es por ello que han sido distinguidos por el Senado de la Nación con la mención "Senador Domingo Faustino Sarmiento". (Anexo 2).-

Que en el artículo 118 de nuestra Carta Orgánica se dispone que "... la excepción total o parcial de los tributos municipales, solo podrá realizarse fundada en los principios de justicia social y solidaria para la protección del individuo, su familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés municipal...".

AUTORES: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza Nº 480-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº016-19 del día 05 de diciembre de 2019, según consta en Acta Nº 016/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Concédase la exención y condonación de deuda de \$36.874,63 (pesos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro por sesenta y tres centavos) solicitada por la Asociación Civil Mercado de la Estepa "Quimey Piuke" en relación a la Tasa de seguridad e higiene municipal.-

Artículo 2º Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

DECLARACIÓN Nº 403-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
Declárese de Interés Municipal la "Expo Lego Dina Huapi"

ANTECEDENTES:

- La Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que LEGO es una marca danesa de juguetes de construcción muy difundida entre niños y adultos como hobby. El 65% de los usuarios de LEGO son adultos y en el mundo se hacen innumerables exposiciones de gran tamaño y prestigio.

Que la EXPO LEGO DINA HUAPI, un evento que conjuga la imaginación, la creatividad, la educación y la tecnología con la paciencia, la planificación de proyectos, la familia, el ocio y el disfrute e integración.

Que la misma fue una iniciativa de Mauricio Bisellach, vecino de Dina Huapi, amante del hobby de construir con piezas de LEGO, con 26 años de trayectoria dictando talleres de robótica para niños con este material (los últimos 8 aquí en Dina Huapi), quien decidió que unir, como si se tratara de los ladrillos de plástico, la historia de los primeros pobladores daneses de nuestra ciudad, con su trabajo, su hobby y el disfrute colectivo con niños y adultos, era posible.

Que en fecha 02 de noviembre de este año se realizó dicha exposición en el Salón de Uso Múltiples de nuestra localidad, Roberto Navarro, superando las expectativas y siendo un rotundo éxito, con amplia convocatoria.

Manifestando en este acto la voluntad e interés de la continuidad de dicho evento es nuestra localidad.

AUTOR: Intendente Municipal Danilo Rojas.

COLABORADORA: Patricia Maizón

INICIATIVA: Mauricio Bisellach

El Proyecto de Ordenanza N° 481-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°016-19 del día 05 de diciembre de 2019, según consta en Acta N° 016/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACIÓN

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la EXPO LEGO Dina Huapi.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese. -

ORDENANZA N° 404-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN **SINTÉTICA:**
"Refrendar Resolución
N°088/INT/2019".

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes. -

FUNDAMENTOS:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Acepta o Rechaza las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos". -

Que es voluntad de la señora Andrea Viviana Bochatay, DNI: 21.142.871, con domicilio en calle Estados Unidos 310, de la ciudad de Dina Huapi, donar a este Municipio 6 bolsas de cemento de 50 kilogramos cada una, para ser utilizadas en la obra "Mirador del Limay". -

Que mediante resolución N°088/INT/2019, el intendente Municipal Acepto dicha donación. -

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 482-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°016-19 del día 05 de diciembre de 2019, según consta en Acta N° 016/2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución N° 088/INT/2019, de Aceptación Donación de voluntad de la señora Andrea Viviana Bochatay, DNI 21.142.871 con domicilio en calle Estados Unidos 310, de la ciudad de Dina Huapi, de 6 bolsas de cemento de 50 kilogramos cada una, para ser utilizados en la obra "Mirador del Limay", según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

NORMA PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 06 de DICIEMBRE de 2019

RESOLUCIÓN N° 089/INT/2019

VISTO:

- La Ordenanza N° 398-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 084-INT-2019".
- La Ordenanza N° 399-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 081-INT-2019".
- La Ordenanza N° 400-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 082/INT/2019".
- La Ordenanza N° 401-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 083-INT-2019".

- La Ordenanza N° 402-CDDH-2019 "Condonación y Exención Mercado de la Estepa "Quimey Piuke".
- La Ordenanza N° 403-CDDH-19, "Declárese de Interés Municipal la Expo Lego".
- La Ordenanza N° 404-CDDH-2019, "Refrenda Resolución N° 088-INT-2019"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Ordenanza N° 398-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 084-INT-2019", la Ordenanza N° 399-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 081-INT-2019", la Ordenanza N° 400-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 082/INT/2019", la Ordenanza N° 401-CDDH-2019 "Refrenda Resolución N° 083-INT-2019", la Ordenanza N° 402-CDDH-2019 "Condonación y Exención Mercado de la Estepa "Quimey Piuke", a Ordenanza N° 403-CDDH-19, "Declárese de Interés Municipal la Expo Lego" y la Ordenanza N° 404-

CDDH-2019, "Refrenda Resolución N° 088-INT-2019".-

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese. –
